

INFORME DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

OBRA PAVIMENTACIÓN CAMPA FASE V EN EL AEROPUERTO DE TERUEL

Vista la Memoria justificativa de la Dirección del Aeropuerto de Teruel obrante en el presente expediente de contratación en el que se justifica la necesidad de llevar a cabo la OBRA PAVIMENTACIÓN CAMPA FASE V EN EL AEROPUERTO DE TERUEL y en el que se propone una duración 15 meses con un presupuesto de licitación de 13.828.877,96 euros (IVA excluido).

El gasto se realizará en los ejercicios 2024 y 2025 con cargo a los créditos del capítulo 6 de los Presupuestos de Gastos del Consorcio del Aeropuerto de Teruel.

El presupuesto para la ejecución de la OBRA PAVIMENTACIÓN CAMPA FASE V EN EL AEROPUERTO DE TERUEL, es, de acuerdo al presupuesto de licitación del proyecto de obras, de 13.828.877,96 euros (IVA excluido).

En relación con este contrato concurren las circunstancias subjetivas y objetivas para que opere la regla de inversión del sujeto pasivo del IVA a que se refiere el art 84. Uno.2º, letra f), de la Ley del IVA, dado que el Consorcio actúa como empresario (Consulta vinculante de la Dirección General de Tributos V2583-12, de 27 de diciembre de 2012).

El valor estimado del presente expediente, calculado de conformidad con lo señalado en el artículo 101 de la LCSP, según el citado informe, asciende a 13.828.877,96 euros (IVA excluido).

El artículo 101 establece que:

“1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones. (...).

7. La estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato. (...).”



Este expediente se tramita en conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y cualquier otra que resulte de aplicación, quedando sometida la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

El gasto se realizará en los ejercicios de 2024 y 2025 con cargo a los créditos del Presupuesto de Gasto del Consorcio del Aeropuerto de Teruel y según la siguiente previsión de distribución temporal.

Año	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)
2024	3.000.000,00 euros	3.630.000,00 euros
2025	10.828.877,96 euros	13.102.942,33 euros
Total	13.828.877,96 euros	16.732.942,33 euros

La previsión de distribución anual de créditos está sujeta a modificación en función de la obra efectivamente ejecutada en cada ejercicio.

En el Capítulo 6 del Presupuesto de Gasto de los Presupuestos del Consorcio del Aeropuerto de Teruel para el 2024 aprobado por el Consejo Rector el 24 de octubre de 2024 existe crédito adecuado y suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado para atender el gasto propuesto en dicho ejercicio. La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es 2024.4420.6220108.

En consecuencia, con el carácter plurianual del contrato y el compromiso de gasto para ejercicios futuros el Consorcio deberá asumir, con la aprobación del expediente de contratación en donde se incluyen los Pliegos que recogen el gasto plurianual, el compromiso de incluir en el Presupuesto del ejercicio 2025 el importe correspondiente a esa anualidad.

EL DIRECTOR GENERAL Y GERENTE
DEL CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL

Alejandro Ibrahim Perera

